

Aviso de privacidad para información de identificación personal

Fecha de entrada en vigor: 29 de mayo de 2020

**EN ESTE AVISO SE DESCRIBE EL MODO EN QUE SE PUEDE USAR Y
DIVULGAR LA INFORMACIÓN SOBRE USTED Y CÓMO USTED PUEDE
OBTENER ACCESO A DICHA INFORMACIÓN. LÉALO DETENIDAMENTE.**

Objetivo de este aviso

El Departamento de Salud y Servicios Sociales, División de Servicios Sociales (DSS), está obligado por ley a mantener la privacidad de cierta información de identificación personal, conocida como PII, y a proporcionarle un aviso de las obligaciones legales y prácticas de privacidad de DSS con relación a su PII. En este aviso se describen sus derechos legales, se le informa sobre nuestras prácticas de privacidad y sobre cómo DSS puede usar y divulgar PII.

Cómo se puede usar o divulgar información de identificación personal sin su autorización

Su PII se puede usar o divulgar sin su consentimiento en ciertas situaciones, que incluyen las siguientes:

- ***Estatuto o regulación:*** la DSS puede divulgar PII cuando lo exija la ley.
- ***Informes de supuesto maltrato o negligencia infantil:*** la DSS puede divulgar PII para preparar informes de supuesto maltrato o negligencia infantil.
- ***Gestiones judiciales y administrativas:*** la DSS puede divulgar PII de conformidad con citaciones u órdenes judiciales.
- ***Fines policiales:*** la DSS puede divulgar PII de cualquier persona que haya solicitado o que reciba Asistencia Temporal para Familias Necesitadas, asistencia general, cupones para alimentos, ayuda para personas no videntes o asistencia médica en las siguientes circunstancias: (i) cuando participe con fines directamente relacionados con la administración de dicha ayuda y asistencia; (ii) cuando participe con fines directamente relacionados con la administración de servicios sociales públicos; (iii) cuando la persona que haya solicitado o que reciba dicha ayuda o asistencia, o una persona autorizada para actuar en nombre de esta persona, consienta dicha conducta; o (iv) cuando un tribunal de jurisdicción competente ordene dicha conducta después de averiguar que la necesidad de esta conducta supera cualquier daño que tal conducta pueda causar al solicitante o destinatario. La DSS también puede divulgar PII a las fuerzas policiales si se les informa que una persona que ha solicitado o recibe dicha ayuda o asistencia (i) está prófuga para evitar el enjuiciamiento, la detención o la reclusión por haber cometido un delito grave, (ii) viola una de las condiciones de su libertad condicional o libertad a prueba, o (iii) tiene información que el oficial necesita para llevar a cabo sus funciones oficiales y que está relacionada con un delito grave o una violación de libertad condicional.
- ***Otros organismos gubernamentales:*** la DSS puede divulgar PII a otros organismos

gubernamentales que le brindan prestaciones o servicios. Esto puede incluir, entre otros, compartir información con el Departamento de Salud y Servicios Sociales del estado de Delaware para fines de tratamientos, pagos y funciones relacionadas con la atención médica.

- ***Informarle lo siguiente:*** la DSS puede divulgar su PII para informarle sobre las opciones de prestaciones, servicios o atención médica que dispone.

En general, excepto como se describió anteriormente, la DSS no podrá usar o divulgar su PII a nadie sin su autorización por escrito. Puede haber otras leyes federales o estatales que restrinjan aún más el uso de PII por parte de la DSS. Puede cancelar su autorización por escrito en cualquier momento, salvo en lo que respecta a la información que la DSS ya haya usado o compartido valiéndose de esa autorización.

Sus derechos de privacidad

Usted tiene derecho a lo siguiente:

- A consultar y solicitar una copia de su PII. Tiene que solicitarla por escrito. Es posible que se le cobre un monto para cubrir los costos de copia y franqueo.
- A solicitar correcciones en su información si piensa que es errónea o está incompleta. Tiene que solicitar, por escrito, qué información desea cambiar y por qué. Se podrá denegar su solicitud por algunas razones. La DSS debe darle por escrito una razón para la denegación.
- A solicitar una lista de quién recibió su PII, con ciertas excepciones. Esta lista incluirá las fechas en las que se compartió la información. Esta lista no incluirá información que se le proporcionó directamente a usted o a su familia. Tiene que solicitarla por escrito.
- A solicitar comunicaciones confidenciales. Puede solicitar que la DSS comparta información con usted de cierta manera o en un lugar determinado. Por ejemplo, usted puede solicitar que lo contactemos en el trabajo o por correo electrónico.
- A solicitar una copia impresa de este aviso en cualquier momento.
- A no divulgar su número de seguro social. Sin embargo, no hacerlo resultará en la denegación de la elegibilidad.

Si usted le otorgó a alguna persona un poder legal médico o si posee un tutor legal, dicha persona puede ejercer sus derechos.

Si desea realizar una solicitud para inspeccionar, copiar, enmendar, hacer restricciones u obtener una rendición de cuentas de su información de salud, debe hacerlo por escrito a:

Division of Social Services
1901 N. DuPont Highway
New Castle, Delaware 19720

Para obtener más información, llame al servicio al cliente de la DSS al 1-800-372-2022.

Cambios a este aviso

Se puede modificar o enmendar este aviso en cualquier momento. Los cambios tendrán vigencia para toda la información médica, incluida la que está en el expediente. Se le enviará un nuevo aviso cuando se realicen los cambios. La DSS también publicará el nuevo aviso en su sitio web en: www.dhss.delaware.gov/dhss/dss/index.html

Quejas

Si considera que se han violado sus derechos de privacidad, puede presentar una queja por escrito a:

Region III, Office for Civil Rights
U.S. Department of Health and Human Services
150 S. Independence Mall West
Suite 372, Public Ledger Building
Philadelphia, PA 19106-3499

Línea principal: (215) 861-4441

Línea directa: (800) 368-1019

FAX: (215) 861-4431

TDD: (215) 861-4440

No perderá los beneficios o la elegibilidad ni se lo penalizará por presentar una queja ante el gobierno federal.

Última actualización: 29/05/2020